

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 1.718 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Rodríguez Martín contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Deyma Decoración y Madera, S.L., Muprespa y Ibermutuamur, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal formulada por José Rodríguez Martín contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutua Patronal Ibermutuamur y contra la empresa Deyma Decoración y Madera, S.L., debo condenar y condeno a la Mutua Ibermutuamur a abonar a la actora la cantidad de 613,25 euros, en concepto de incapacidad temporal, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Deyma Decoración y Madera, S.L., como responsable principal, absolviendo de las pretensiones de la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la Mutua.

Se tiene por desistida a la parte demandante de las pretensiones ejercitadas frente a la Mutua La Fraternidad Muprespa.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deyma Decoración y Madera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 25 de octubre de 2010.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 11549